



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 121 DE
FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019.

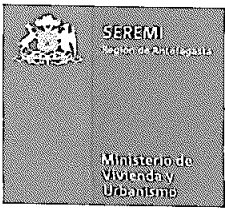
ANTOFAGASTA 12 FEB 2019
RESOLUCION EXENTA N° 129

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 03 de octubre de 2017, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto N° 673 Exento de V. y U. de 2010.
5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. El Decreto (V y U) N°38, de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 121 de fecha 11 de febrero de 2019 se otorga nuevo plazo para inicio de obras, en virtud del D. S N° 255, de 2006, en beneficio de los proyectos de mejoramiento de condominios sociales 2018 que indica.



El Minvu
une
la
Ciudad

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

2.- Que sin perjuicio de que en considerandos tercero y sexto se estableció expresamente que el plazo de nueva vigencia será de 30 días, en su parte resolutive sólo se menciona la normativa correspondiente sin señalar expresamente el plazo señalado.

3.- Dado lo anterior, por este acto se complementa la resolución Exenta N° 121 a objeto de un mejor entendimiento.

RESUELVO:

I.- **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 121 de fecha 11 de febrero de 2019, en su parte resolutive señalando "OTÓRGUESE un nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras, en virtud del D.S N° 255, de 2006, artículo 21 literal I) en beneficio de los proyectos de mejoramiento de condominios sociales 2018 "Costa del Desierto I", "Costa del Desierto II", "Costa del Desierto III", "Costa del Desierto IV" de la comuna de Mejillones; "Soquim block 9" y "Villa Valdivia" de la comuna de Antofagasta, al tenor de lo solicitado por Serviu Antofagasta"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JSF: DPC, dpc
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento técnico Serviu
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.